

## Resolución Ministerial

Nº 173-2015-MC

Lima, 2.5 MAYR 2015

VISTOS, el Informe N° 184-2015-DPI-DGPC/MC, el Informe N° 517-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, y, el Informe N° 305-2015-DGIA-VMPCIC/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país",

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 11 de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC de fecha 3 de marzo de 2011 y sus modificatorias, establece que "(...) el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2014-MC de fecha 15 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de mayo de 2014, se declaró el 21 de mayo como el "Día Nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística", con el fin de mostrar y vivenciar la realidad cultural y lingüística del Perú, y con ese motivo, del 21 al 28 de mayo, el Ministerio de Cultura celebra la "Semana de la Diversidad Cultural y Lingüística" y, en el marco de dicho acontecimiento, el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura a destacadas









personas e instituciones que por su valiosa labor han realizado un aporte para la continuidad de nuestras lenguas originarias;

Que, con Informe N° 305-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 21 de mayo de 2015, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad a la opinión técnica contenida en el Informe N° 517-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, respecto al reconocimiento de las siguientes nueve (9) personas y dos (2) instituciones: Jean-Pierre Raymond Chaumeil, Nonato Rufino Chuquimamani Valer, Jürg Ulrich Gasche, Thomas Joachim Müller, Richard Chase Smith, Hilaria Supa Huamán, Gerald Clancy Taylor, Demetrio Túpac Yupanqui Martínez, Mary Ruth Wise, Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica — CAAAP y al Instituto de Investigaciones de Lingüística Aplicada - CILA, quienes por su labor en la visibilidad y puesta en valor de la diversidad cultural y lingüística del país, así como al estudio de las lenguas y la promoción cultural de los derechos indígenas ameritan ser declarados como Personalidad Meritoria de la Cultura:



Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura a las siguientes personas y personas jurídicas: Jean-Pierre Raymond Chaumeil, Nonato Rufino Chuquimamani Valer, Jürg Ulrich Gasche, Thomas Joachim Müller, Richard Chase Smith, Hilaria Supa Huamán, Gerald Clancy Taylor, Demetrio Túpac Yupanqui Martínez, Mary Ruth Wise, Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica — CAAAP y al Instituto de Investigaciones de Lingüística Aplicada - CILA, por haber brindado gran parte de su vida a la visibilidad y puesta en valor de la diversidad cultural y lingüística del país, así como al estudio de las lenguas y la promoción cultural de los derechos indígenas;



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General con designación temporal de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias que aprueba la Directiva N° 001-2011/MC, "Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos";



## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco de las celebraciones de la "Semana de la Diversidad Cultural y Lingüística", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:



## Resolución Ministerial

Nº 173-2015-MC

- JEAN-PIERRE RAYMOND CHAUMEIL, por su valiosa contribución al estudio especializado de los procesos de cambio político y cultural de diversos grupos de la Amazonía peruana.
- NONATO RUFINO CHUQUIMAMANI VALER, por su valiosa contribución a la Educación Intercultural Bilingüe a través de la formación de maestros y la producción de materiales educativos en quechua y aimara.
- JÜRG ULRICH GASCHE, por su valiosa contribución al estudio, revaloración, defensa y recuperación de las lenguas y culturas de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana.
- THOMAS JOACHIM MÜLLER, por su valiosa contribución al registro de la realidad social de diversos sectores del país, empleando el soporte fotográfico como una manera de aproximarse a la diversidad cultural del Perú.
- RICHARD CHASE SMITH, por su valiosa contribución a la conservación de la Amazonía por medio de la investigación y el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos.
- HILARIA SUPA HUAMÁN, por su valiosa contribución a la valoración de los derechos de los pueblos indígenas del Perú y a la promoción del uso y desarrollo de la lengua quechua.
- GERALD CLANCY TAYLOR, por su valiosa contribución a la investigación del quechua y por su gran aporte al conocimiento y comprensión de la cosmovisión andina a partir del Manuscrito de Huarochirí.
- **DEMETRIO TÚPAC YUPANQUI MARTÍNEZ,** por su valiosa contribución a la difusión y desarrollo de la lengua quechua en espacios urbanos y académicos.
- MARY RUTH WISE, por su valiosa contribución al estudio especializado y al desarrollo de la cultura y la lengua amazónica del pueblo yanesha.
- CENTRO AMAZÓNICO DE ANTROPOLOGÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA –
  CAAAP, por su continua contribución a la comprensión de la realidad social y cultural de los pueblos amazónicos; y por los aportes para su adecuada atención y desarrollo.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LINGÜÍSTICA APLICADA CILA, por su valiosa contribución al estudio aplicado de las lenguas y culturas de los pueblos indígenas del Perú.















Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para los trámites que correspondan.

Registrese, comuniquese y publiquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura